



## Resolución Administrativa

Lima, 13... de Julio... de 2022

### VISTO:

El Informe Nº 178-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento Decreto Legislativo Nº 276; Ley De Bases De La Carrera Administrativa y Remuneraciones Del Sector Público, Capítulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24º inciso e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Artículo 109º.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución;

Que, en concordancia con lo establecido en los Artículos 110º y 115º .- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones: Por motivos particulares, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses y se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, los Artículos 82 y 83 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;

Que, mediante documento de fecha 30 de junio del 2022, el servidor Carlos Magno MAYNA AGUILAR, contratado a plazo fijo, con el cargo de Técnico/a en Soporte Informático, del Equipo de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares por noventa (90) días;



11.11.0

Que, mediante Memorando N° 484.OEI-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 12 de Julio del 2022, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática hace de conocimiento a la Jefatura de Personal, el Informe N° 015-UIS-OEI-HONADOMANI-SB-2022 emitido por la Jefatura del Equipo de Informática y Sistemas, en el cual da opinión favorable a la solicitud de Licencia sin Goce de Haber del servidor en mención;

Que, según Informe del visto, es de conformidad se otorgue Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares al servidor Carlos Magno MAYNA AGUILAR, contratado a plazo fijo, con el cargo de Técnico/a en Soporte Informático, del Equipo de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, por noventa (90) días, desde el 13 de Julio al 10 de Octubre del 2022, contando con las conformidades respectivas;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración y Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conceder a don **Carlos Magno MAYNA AGUILAR**, personal contratado a plazo fijo, con DNI N° 41243032, con el cargo de Técnico en Soporte Informático, del Equipo de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares por el periodo de noventa (90) días, desde el **13 de Julio al 10 de Octubre del 2022.**

**Artículo 2°.-** Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa al citado servidor, de conformidad con lo establecido en de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 4°.-** Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor en mención.

**Artículo 5°.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

STMG/CAVÑ/udlts  
OEI (1)  
Oficina de Personal (1)  
Equipo de Personal (7)  
Interesado/a (1)  
Legajo (1)  
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL  
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

